



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GOMEZ LOPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	VICENTE GONZÁLEZ ÁVILA
DEMANDANTE:	FABIO MANUEL CASTILLO FORERO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN:	154074089002-2023-00180-00

En cumplimiento a la orden efectuada en la diligencia de secuestro celebrada el pasado 30 de enero de 2024, el opositor a la mencionada diligencia señor Antonio González Ávila, a través de la abogada Sandra Milena Ramírez Velazco, dentro del término allí concedido aportó el escrito de oposición junto con las pruebas que quiere hacer valer.

Por otro lado, los señores Mercedes González Ávila, Myriam Nieto González, Guillermo González Ávila, Esperanza Nieto González, Jairo Nieto González, Rosendo González Ávila, Amparo González Ávila, Cecilio González Ávila, quienes no concurrieron a la diligencia de secuestro en virtud del artículo 309 del Código General del Proceso, a través de la abogada Sandra Milena Ramírez Velazco aportaron escrito de oposición a la diligencia de secuestro celebrada el pasado 30 de enero de 2024 sobre los predios identificados como del causante, en porcentaje del 50% folios de matrícula inmobiliaria . 070 – 220569, 070 – 220570, 070 – 220571, 070 – 220572, ubicados en la vereda sabana de este municipio,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por incorporado el escrito de oposición presentado por Mercedes González Ávila, Myriam Nieto González, Guillermo González Ávila, Esperanza Nieto González, Jairo Nieto González, Rosendo González Ávila, Amparo González Ávila, Cecilio González Ávila y Antonio González Ávila.

SEGUNDO: Solicitar a la abogada Sandra Milena Ramírez Velazco, quien pretende representar a los aquí opositores, aportar en el término de tres (03) días, poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues el aportado no cumple con ninguna de las previsiones allí dispuestas.

TERCERO Del incidente presentado por el tercero poseedor Mercedes González Ávila, Myriam Nieto González, Guillermo González Ávila, Esperanza Nieto González, Jairo Nieto González, Rosendo González Ávila, Amparo González Ávila, Cecilio González Ávila a través de apoderado judicial, CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (03) días, de conformidad con lo normado en el numeral 8, art. 597 del C.G. del Proceso en concordancia con el art. 129 de la misma obra. Por Secretaría, remítase a los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales (demandante y demandada), las piezas procesales contentivas del incidente de oposición presentado por el tercero opositor, para que ejerzan su derecho a la defensa, remitidos dichos documentos, comenzará a correr el respectivo término.

Cumplido lo anterior ingresar las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy <u>dieciséis (16) de febrero de 2024</u>, siendo las 8:00 A.M.  Adriana Gómez López Secretaría

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d16eb692a9d6645141315bba45b2cd04be2a7532f79140e791b16da3f0d26da**

Documento generado en 15/02/2024 01:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>